

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Intervención socioeducativa, educación social y apoyo psicosocial para la prevención y el tratamiento de las situaciones de riesgo y/o conflicto social con menores y familias del distrito de Barajas.

El contrato se desarrollará teniendo en cuenta la perspectiva de género, entendiendo por perspectiva de género la forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y mujeres. Su fin es incorporar objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación. La integración de la perspectiva de género se incluye como criterio social de contratación y resulta conforme a lo previsto en los artículos 25.1 y 83.1 del RDL 3/2011/TRLCS. Al artículo 26 de la Directiva 2004/18/CE y el artículo 33 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.- OBJETIVO GENERAL

Los objetivos generales son los siguientes:

- Atención a familias con menores en situación de riesgo de exclusión y conflicto social dentro de los ámbitos de: convivencia familiar, organización doméstica, habilidades para la crianza, integración escolar y social, hábitos de salud, ocupación adecuada del ocio y tiempo libre, acceso a recursos y mejora de la participación y relaciones sociales.
- Ofrecer a la población de menores y sus familias que presenten factores de riesgo social, espacios de intervención socioeducativa grupal y comunitaria en el tiempo libre, que generen experiencias y aprendizajes preventivos para su desarrollo individual y a la vez sean generadores de participación social.

3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Educación Social y Apoyo Psicosocial.

- Colaborar con los/las profesionales del Equipo de Atención Social Primaria en los diseños de intervención social de las familias objeto del presente contrato, así como llevar a cabo las tareas de acompañamiento, seguimiento y apoyo previstas en él.

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Intervención con familias: asesoramiento, orientación y formación a familias derivadas por las trabajadoras sociales de zona con objeto de prevenir conductas de riesgo en sus hijos/as y pautas de actuación para abordar problemáticas concretas.
- Acompañar y facilitar el acceso a recursos de tratamiento: Centro de Salud Mental, Centro de Apoyo a la Infancia, Centros Sanitarios y cualquier otro recurso idóneo en función de las necesidades detectadas.
- Realizar acciones formativas dirigidas al equipo del Centro de Servicios Sociales en relación al trabajo con familias, a propuesta del Departamento de Servicios Sociales.
- Asesoramiento y supervisión de casos en intervención familiar.

Intervención Socioeducativa.

- Espacio de ludotecas y talleres, con el objetivo del desarrollo integral de los niños/as que participan en el grupo, fortaleciendo sus capacidades cognitivas y creativas mediante estrategias de acción a través del juego, estimulando los procesos de cooperación, solidaridad y participación desde el respeto a la diversidad.
- Intervención en centros escolares, desde la perspectiva de educación no formal, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula. Integrar a los alumnos con riesgo de exclusión social, potenciando el desarrollo de las capacidades relacionales y un clima de cooperación, convivencia y respeto.
- Dinamizar los recreos y lograr una enriquecedora convivencia través de juegos

4.-ACTIVIDADES.

Educación Social y Apoyo Psicosocial.

Actuaciones a realizar (Educador/a Social):

- Creación de tres grupos de trabajo con familias (CEIP e IES)
- Apoyo a los grupos de intervención con familias que se llevan a cabo en el Distrito, así como creación de nuevos grupos, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en el distrito.
- Intervención y seguimiento de los casos que le sean derivados.
- Coordinación con el equipo de profesionales de Atención Social Primaria desde el Programa de Familia Infancia.

Actuaciones a realizar (Psicólogo/a):

- Realizar 3 acciones formativas a lo largo del contrato, dirigidas al equipo del Centro de Servicios Sociales en relación al trabajo con familias y al menos una de ellas enfocada a la igualdad entre hombres y mujeres, a propuesta del Departamento de Servicios Sociales.
- Formar parte de la reunión de coordinación semanal de casos de Educación social con Responsable de programa para asesoramiento y a los casos de mayor dificultad.
- Creación de 1 grupo de trabajo con familias con hijos/a adolescentes.
- Creación de 1 grupo de trabajo con familias con hijos en primera etapa escolar.

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Apoyo al Equipo de Atención Social Primaria, en la valoración e intervención de los casos que le sean derivados.

Intervención Socioeducativa.

Ludotecas Casco Histórico de Barajas.

Atendiendo a las características sociodemográficas del Casco Histórico de Barajas y el barrio de Timón, teniendo en cuenta la edad, necesidades individuales, evolutivas, se organizarán, como mínimo, los siguientes grupos y actividades:

- Ludoteca 1. Un grupo de 15 menores, con edades entre 4 y 6 años. Dos días por semana, 1:30 h. /cada día.
- Ludoteca 2. Un grupo de 15 menores, con edades entre 7 y 9 años. Dos días por semana, 1:30 h. /cada día.
- Talleres: Un grupo de 15 menores con edades entre 10 y 12 años. Dos días por semana, 1:30 h. /cada día.
- Apoyo escolar: Un grupo de 15 menores, con edades entre 12 y 16 años, dos días por semana, 1:30 h. /cada día.
- Actividades comunitarias, como mínimo con periodicidad trimestral, en coordinación con el Programa de Mayores, la Agente de Igualdad y otras entidades del barrio y del distrito.
- Actividades lúdicas y formativas con las familias.

El servicio se prestara en la sala destinada a los proyectos con menores del **Centro de Mayores Acuario** - C) Acuario, 27

Ludoteca Barrio del Aeropuerto

Atendiendo a las características sociodemográficas del Barrio del Aeropuerto, y teniendo en cuenta la edad, las necesidades individuales y sociales, se organizarán como mínimo los siguientes grupos y actividades:

- Ludoteca 1. Un grupo de 15 menores, con edades entre 4 y 6 años. Dos días por semana, 1:30 h. /cada día.
- Ludoteca 2. Un grupo de 15 menores, con edades entre 7 y 9 años. Dos días por semana, 1:30 h. /cada día.
- Talleres: Un grupo de 15 menores con edades entre 10 y 12 años. Dos días por semana, 1:30 h./cada día.
- Actividades comunitarias, como mínimo con periodicidad trimestral, abiertas a otros grupos y con otras entidades del barrio y del distrito.
- Actividades lúdicas y formativas con las familias.

El servicio se prestará en el **Centro Polivalente de actividades del Barrio del Aeropuerto**-Avd. de Pomar, 25

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ludoteca Ezequiel Peñalver.

- Ludoteca. Un grupo de 15 menores, con edades entre 4 y 9 años. Dos días por semana, 1:30 h. /cada día.
- Actividades comunitarias, con periodicidad mensual, en coordinación con el equipo de Atención Social Primaria y otras entidades del distrito.
- Actividades lúdicas y formativas con las familias.
- Actividad estival. Apertura del centro Polivalente Ezequiel Peñalver, durante el mes de julio, 3 horas diarias. Organización de actividades de ocio y tiempo libre para los menores de dicho barrio, priorizando los/as asistentes a la ludotecas durante el curso escolar.

El servicio se prestará en el **Centro Polivalente de actividades Ezequiel Peñalver.**

Intervención en centros escolares

- Punto E Barajas IES Alameda de Osuna. Esta actividad se desarrollará mensualmente, se realizarán charlas de diferentes temáticas de interés para los jóvenes: afectividad, sexualidad, hábitos saludables, riesgos en las redes sociales, etc. en horario de recreo, en red con otros recursos del distrito. (octubre a mayo).
- Curso de Premonitores. Formación a chicos/as entre 15 y 17 años, en temas relacionados con la prevención, participación grupal y recursos de ocio saludable. (Mes de julio).
- Dinamización de recreos en el IES Alameda de Osuna. Se desarrollarán actividades lúdicas facilitando la integración a los alumnos con riesgo de exclusión social.
- Intervención en tutorías en el IES Alameda de Osuna. Trabajar con el grupo-clase desde la perspectiva de la educación no formal, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula, generando mayor comunicación entre todos.
- Colaboración en el "Club de Compañeros". Se realizarán sesiones de formación y planificación durante el curso escolar para apoyar y asesorar sobre las diferentes técnicas grupales que desarrollan los alumnos/as mediadores.
- Proyecto de Habilidades Sociales (IES Alameda de Osuna). El departamento de orientación selecciona aquellos alumnos/as con perfil adecuado al proyecto. Desde Educación Social se trabajarán una serie de dinámicas de grupo manejando siempre el concepto de "habilidades sociales" que incluyen temas afines como la asertividad, la autoestima y la inteligencia emocional.
- Paso de Educación Primaria a Educación Secundaria. Este proyecto se desarrolla en los tres colegios públicos del distrito, con los alumnos/as de 6º de Primaria. Se desarrollará en colaboración con otros profesionales y se abordarán temas como el

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

acoso escolar, los miedos a la nueva etapa, así como las diferencias existentes entre la etapa de primaria y secundaria.

5. RECURSOS HUMANOS

Para la realización de este CONTRATO se considera necesario, como mínimo, el siguiente personal:

Educación Social y Apoyo Psicosocial.

- 1 Educador/a Social (Diplomado/a Universitario/a en Educación Social o habilitado para el ejercicio de la profesión de Educador/a Social por cualquiera de los Colegios Oficiales). Con experiencia en intervención social con menores y familias, (1680h.) y con horario flexible, en función de las necesidades del servicio.
- 1 Psicólogo/a, titulado/a Universitario/a, con experiencia en grupo formativos y terapéuticos con menores y familias. Prestará 840 horas anuales, distribuidas en función de la programación establecida.

Intervención Socioeducativa

- 2 Educador/a Sociales, o profesionales especializados/as en intervención socioeducativa con menores. . (1680h.) y con horario flexible, en función de las necesidades del servicio.
- 2 monitor/a especializado en ocio y tiempo libre, contratado 450 h./profesional, distribuidas en función de la programación establecida.

Profesionales	Nº de Horas	Precio/hora	Nº	Coste
Educador Social	1680	21,00 €	3	105.840 €
Psicólogo/a	840	21,00 €	1	17.640 €
Monitor/a tiempo libre	450	16,00 €	2	14.400 €
TOTAL				137.880 €

Para establecer los precios unitarios en este concepto se toma como referencia lo regulado en el Convenio Colectivo Estatal de acción e intervención social 2015-2017, de 22 de junio de 2015. El citado Convenio prevé una jornada laboral de 1750 horas anuales, adecuándola en el caso del presente contrato, a las horas reflejadas en el cuadro anterior, que son las necesarias para desarrollar las actividades descritas, en el punto 4 del presente PPT. En el coste del personal se han incluido además del salario bruto del trabajador, los gastos de seguro de accidentes, responsabilidad civil, prevención de riesgos laborales, seguridad social a cargo de la empresa. Además, se ha calculado el beneficio industrial.

El adjudicatario/a deberá llevar a cabo las siguientes actividades complementarias destinando como mínimo los siguientes importes:

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS MENORES	COSTE
Material necesario para la realización de las actividades en relación a la ejecución del presente contrato, incluyendo una actividad de teatro infantil o similar para 75 menores.	1.500 €
Transporte 3 autobuses (traslado fuera del casco urbano inferior a 300 km. y con una duración máxima de 11 horas)	1.200 €
TOTAL	2.700 €

La entidad adjudicataria organizará los días libres de su personal, así como cualquier otro tipo de ausencia, de forma que el servicio no quede interrumpido.

En el precio del contrato quedarán incluidos los gastos del material necesario para la correcta realización de las actividades programadas.

En la prestación del servicio el contratista deberá atender en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones de la Jefa de Sección de Programas, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del citado servicio, sobre la marcha de los grupos y siempre que por alguna circunstancia sea necesario. Así mismo, la Jefa de Sección de Programas, realizará un control y seguimiento de la ejecución del contrato, tanto a nivel presupuestario, mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria, así como el cumplimiento de los objetivos señalados y las actividades descritas.

La supervisión de las cláusulas sociales detalladas en los puntos 7 y 8 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula social como criterio de adjudicación, será llevada a cabo por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales. A tal efecto, con carácter anual se comprobará el cumplimiento de las mejoras ofrecidas, en su caso, relativas al mantenimiento del personal exigido para la prestación del contrato en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo.

Respecto a la subcontratación, en los términos de incumplimientos de los límites de dicha subcontratación y la verificación de los pagos, se realizará dicho control por la Jefa de Departamento.

El servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano contratante, que se reserva la facultad de modificarlo en razón del interés público

6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Además de la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las ofertas presentadas en el momento de la licitación, deberán incluir:

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Proyecto del servicio de Intervención Socioeducativa, Educación Social y Apoyo Psicosocial, dirigido a familias en dificultad social del distrito. que contendrá, además del proyecto, los siguientes puntos:
- Número, identificación, titulación académica y dedicación de los profesionales que intervendrán en la prestación del servicio objeto del contrato, en caso de que no se pueda subrogar algún profesional.
- Medios propios, materiales y técnicos, de que dispone la empresa para la realización del servicio. La entidad adjudicataria deberá disponer de una sede social con teléfono funcionando en horario de mañana y tarde de lunes a viernes.
- El adjudicatario deberá aportar la titulación académica correspondiente de las personas que prestarán el servicio así como los certificados de antecedentes penales por delitos sexuales (de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de acreditar, para quienes pretendan acceder o ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, que no tienen antecedentes penales por haber cometido delitos sexuales).

Para la ejecución de los servicios descritos, la entidad adjudicataria contará con personal suficiente y cualificado para atender la prestación del servicio objeto del contrato, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Los profesionales contratados deberán tener la preparación adecuada a las actividades que vayan a desempeñar.
2. El personal contratado deberá conocer las características del Distrito de Barajas, principalmente en relación a la población de menores y familias del mismo así como el funcionamiento y las características de los Centros de Servicios Sociales.
3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido. La adjudicataria estará obligada al pago de los salarios, seguros sociales, subsidios, mutualidad correspondiente (en cuanto a accidentes de trabajo y enfermedad profesional) y, en general, de todas las obligaciones que le impongan las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo vigente en España y en la Unión Europea.
4. La empresa facilitará teléfono móvil (con acceso a datos) a los/as educadores/as sociales para facilitar su localización en horario de servicio. Así mismo financiará los gastos de transporte, para los desplazamientos necesarios en la ejecución de su jornada de trabajo, en especial el personal destinado al Bloque Ezequiel Peñalver.

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

5. Facilitará al personal una tarjeta identificativa que llevarán en lugar visible durante la jornada laboral.
6. La empresa adjudicataria será la responsable de verificar que los autocares que realicen los traslados requeridos en el contrato cumplan con los requisitos legales exigidos por la legislación vigente. Prestando especial atención en la cobertura de los seguros y en el pago de los recibos de todos los autocares que realicen las salidas y excursiones.
7. Presentará en el mes de julio, una vez finalizado el curso escolar, una memoria anual, que incluirá contenidos cuantitativos y cualitativos del desarrollo de los proyectos y estará desagregada por sexos

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

- Tienen carácter obligatorio que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. Se deberá tener en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD
- En la elaboración del presente contrato, se ha tenido en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD
- La empresa adjudicataria deberá aplicar la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- o la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- o La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución de contrato.

- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destino a la ejecución del contrato.
- Deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato dicha declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Para la determinación del precio del presente contrato se ha tenido en cuenta el convenio colectivo estatal de acción e intermediación social 2015-2017 de 22 de junio de 2015 de aplicación al mismo, más el complemento de antigüedad. La realización del cálculo para la determinación del presupuesto, está reflejado en la Memoria Económica.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- “Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice una acción anual de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración de cuatro horas, que mejoren la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación”.

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

La anterior cláusula tiene carácter esencial, por lo que en la oferta de licitación, la empresa presentará una declaración de comprometerse a la adscripción de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de dicha obligación. Con posterioridad a la adjudicación, la empresa detallará los medios personales y materiales, así como su propuesta para el desarrollo de la misma.

9.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

- 1º)** Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
- 2º)** Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria,

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

7º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Nº Expte:	300 2016 00597		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
SERVICIO PROMOTOR:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, EDUCACIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL; DIRIGIDO A FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL DEL DISTRITO DE BARAJAS.			
Fecha:	07/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- 8º)** Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- 9º)** De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD)
- 10º)** Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación la persona que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS SOCIALES**

Fdo.: Elena Jiménez Suárez

Nº Expte:	300 2016 00597				
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS				
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES				
Tipo contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS			Tramitación:	ORDINARIA
Fecha:	08/03/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS		

ANEXO I

PERSONAL A SUBROGAR

*** El personal a subrogar proviene de dos empresas diferentes, dado que anteriormente este servicio se prestaba a través de dos contratos de servicios. “Educación Social y Apoyo Psicosocial con Familias en Dificultad Social” e “Intervención Socioeducativa grupal y comunitaria con menores y adolescentes en situación de riesgo social del distrito de Barajas”**

CATEGORÍA PROFESIONAL	TRABAJADO R/A	TIPO DE CONTRATO	JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO MES
Grupo III Técnico Especialista	NPL	Obra o servicio/ 501	37 H., 45 minutos	02/01/2014	1.333,87 €
Grupo III Técnico Especialista	AMC	Obra o servicio / 501	17 h., 30 minutos	11/01/2016	618,29 €
Grupo III Técnico Especialista	RTM	Obra o servicio / 501	37 H., 45 minutos	02/01/2014	1.333,87 €
Grupo IV Monitor de ocio y tiempo libre	SPG	Obra o servicio / 501	16 h., 45 minutos	11/01/2016	477,97 €

CATEGORÍA PROFESIONAL	TRABAJADO R/A	TIPO DE CONTRATO	JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO
Educador/a Social	61411	200	50 %	15/01/2010	8.971,54 €
Psicólogo/a	61702	501	21 %	15/12/2014	4.067,28 €

Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA JIMENEZ SUAREZ

Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO

Fecha: 27-05-2016 12:42:50